

TRAS varios días de expectación, a raíz de su anuncio, el Jefe del Estado presentó en las Cortes la nueva Ley Orgánica del Estado, que viene a completar el conjunto de textos fundamentales por los que se rige la vida política española. Una gran multitud se congregó en Madrid en las inmediaciones del palacio de la Carrera de San Jerónimo para recibir a Francisco Franco y despedirlo después de su esperada intervención.

El Jefe del Estado pronunció un largo discurso de presentación del proyecto de ley, que fue aclamado por los procuradores y será objeto de referéndum nacional. En el curso de su alocución, Franco pasó revista al pasado nacional, recordó las realizaciones de su régimen y se remontó al siglo XV para subrayar que durante sus treinta años de caudillaje lo puesto en práctica «es enorme si se compara con lo realizado en España desde la muerte de los Reyes Católicos hasta nuestros días».

Franco rindió tributo a la protección que Dios le ha dispensado a lo largo de su ejecutoria como Jefe del Estado y proclamó la necesidad de un orden político nuevo de cara a las futuras empresas de la Patria.

La nueva Ley Orgánica del Estado ha confirmado lo ya sabido, según los datos anticipados, es decir la separación de los cargos de Jefe del Estado y Jefe del Gobierno, y la reforma del proceso político en la composición de las Cortes, del Consejo Nacional y del Consejo del Reino.

CORTES Y FUERZAS ARMADAS

Las Cortes, según palabras del Jefe del Estado, «asumen la plenitud de la función legislativa y de control, y a través del Consejo del Reino, que ellas mismas integran en gran mayoría, intervienen en los más altos nombramientos». Por lo que respecta a las Fuerzas Armadas, según subrayó el Caudillo en su discurso, «asumen la garantía de la seguridad y el orden, así como de la unidad e independencia de la

Patria». En otro orden de cosas «se prevén las adecuadas medidas de salvaguarda para emergencias graves» y «la administración local recibe adecuada consideración, como corresponde a las entidades naturales y estructuras básicas de la comunidad».

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Por lo que respecta al nuevo cargo de Presidente del Gobierno, la ley que será sometida a referéndum establece que su titular habrá de ser español y su designación corresponderá al Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino. Tendrá un mandato de cinco años y serán sus atribuciones propias la dirección de la política general y la coordinación de todos los órganos de gobierno y administración. El Presidente del Gobierno ejercerá, en nombre del Jefe del Estado, la Jefatura nacional del Movimiento, asistido del Consejo Nacional y del Secretario general. Los demás miembros del Gobierno serán nombrados o separados de sus cargos por el Jefe del Estado, a propuesta del Presidente del Gobierno. Antes de la toma de posesión prestarán, en unión del Presidente, juramento de fidelidad al Jefe del Estado, a los principios del Movimiento Nacional y a las demás Leyes Fundamentales del Reino. Las Cortes serán inmediatamente informadas del nombramiento de nuevo Gobierno o de los cambios habidos en él, pero no intervendrán para nada en la investidura del gabinete ni podrán expresar voto de censura contra su actuación, ya que únicamente el Consejo del Reino podrá proponer la expiración del mandato del Presidente del Gobierno si dos tercios de los consejeros aprecian su incapacidad.

NOVEDADES EN CORTES Y SINDICATOS

En las disposiciones adicionales se establece que serán procuradores en Cortes, aparte de las personalidades y repre-

SERA SOMETIDA A REFERENDUM TRAS RECIBIR LA ACLAMACION DE LAS CORTES



ESPAÑA ESTRENA OTRA LEY FUNDAMENTAL

